

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0011, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 49, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MISAEEL CHÁVEZ QUIRINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CENARDIX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. MISAEEL CHÁVEZ QUIRINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-0011, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 49, Estado de México Oriente), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del Fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$132,807,948.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$21,249,271.68 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$154,057,219.68 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.), y una cantidad máxima de \$249,014,902.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$39,842,384.40 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$288,857,286.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Contratado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 29 de febrero de 2024.
- IV. Con fecha 28 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 15 de abril de 2024.
- V. Con fecha 10 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de mayo de 2024.
- VI. Con fecha 31 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de junio de 2024.
- VII.-A efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 20 de septiembre de 2024, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente de "EL INSTITUTO", con oficio número 159001200100/JSPM/1024/2024 de fecha 28 de junio de 2024, recibido en la misma fecha, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha 28 de junio de 2024, recibidos en la misma fecha, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- VIII. Con oficio número 159001200100/JSPM/1026/2024 de fecha 28 de junio de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

- IX. Por Atenta Nota de fecha 28 de junio de 2024, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- X. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000035775-2024, cuenta 42061604, de fecha 26 de junio de 2024, autorizado por el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, en participación conjunta, a través del C. Misael Chávez Quirino, en su carácter de Representante Legal de CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. (Participante A) y de CENARDIX, S.A. DE C.V. (Participante C) y el C. Alberto González Fernández, Representante Legal de SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (Participante B).

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 20 de septiembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...  
...  
...  
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$159,369,537.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$25,499,126.02 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$184,868,663.62 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) y un monto máximo de \$298,817,883.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$47,810,861.28 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$346,628,744.28 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...  
...  
...  
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 20 de septiembre de 2024.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2024.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO" ni en sus Convenios Modificatorios número 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de junio de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

POR "EL PROVEEDOR"

CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: CAR020813DI6

SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A.  
DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: SME0608231D6

C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO  
Representante Legal

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
Representante Legal

CENARDIX, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: CEN110706J81

C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO  
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHÍ ROMERO**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0011, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 49, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE), QUE CELEBRAN EN 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 5 (CINCO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0011**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000035775 - 2024

Dependencia Solicitante: D0015 Delegación Edo. Mex. Oriente  
SEI Servicios Integrales.  
16260001 OFINAS ADMINISTRATIVAS -SUBSEDE

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 28/08/2024 Fecha Validación: 25/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 82,000,000.00  
Cuenta 42061604 Partida presupuestaria 53901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMIETO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0	20,000.0	2,000.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 82,000,000.00  
 OCHENTA Y DOS MILLONES PESOS 00/100 MN

MTRO. MIGUEL ÁNGEL VELASCO CASARRUBIAS  
 Autoridad

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 159001200100/JSPM/1026/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 20 de septiembre de 2024 al contrato número **988T01123-0011**, suscrito con el proveedor **CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con el proveedor **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.** y el proveedor **CENARDIX, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 49, Estado de México Oriente)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Así mismo, derivado del contenido de la documentación, se precisa lo siguiente:

Se señala en las aceptaciones de los proveedores CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. y CENARDIX, S.A. DE C.V.: "...convenio modificatorio en plazo y vigencia..."; lo correcto debe ser: "...convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia..."

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 28 de Junio de 2024

Oficio No. 159001200100/JSPM/1026/2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Presente



Hago referencia al contrato abierto para la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 49, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE)** mediante el procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, con número de contrato **988T01123-0011**, así como al Oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/0182, emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en donde se hace referencia al Acto de fallo de fecha 05 de junio del 2024 de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, en la que se comunica que las partidas 50, 51, 52 y 53, correspondientes a este O.O.A.D., se declararon desiertas, por lo que se solicita se garantice la prestación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo cual se solicita un Convenio Modificatorio al contrato señalado.

#### Antecedentes

- Se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio número 159001200100/JSPM/2196/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, se realizara un convenio modificatorio en vigencia del contrato **988T01123-0011**, que abarcaría hasta el 29 de febrero de 2024.
- Se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio número 159001200100/JSPM/0297/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, se realizara un segundo convenio modificatorio en vigencia del contrato **988T01123-0011**, que abarcaría hasta el 15 de abril de 2024.
- Se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio número 159001200100/JSPM/0564/2024 de fecha 04 de abril de 2024, se realizara un tercer convenio modificatorio en vigencia del contrato **988T01123-0011**, que abarcaría hasta el 31 de mayo de 2024.
- Se solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio número 159001200100/JSPM/0849/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, se realizara un cuarto convenio modificatorio en plazo y vigencia del contrato **988T01123-0011**, que abarcaría hasta el 30 de junio de 2024.

En este orden de ideas y con la finalidad de poder garantizar la continuidad del servicio, **hasta el 20 de septiembre de 2024** se solicita su amable intervención para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, artículo 91 del reglamento de la Ley en la materia se realice un Nuevo Convenio Modificatorio en plazo y vigencia del contrato **988T01123-0011**, hasta el **20 de septiembre de 2024** y ampliación en



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 28 de junio de 2024

Oficio No. 159001200100/JSPM/1026/2024

monto mínimo y máximo por el valor de hasta un 20% (veinte por ciento), bajo los mismos términos y condiciones presentados conforme los siguientes datos:

Número de Contrato: 988T01123-0011

Proveedor: CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V., en participación conjunta con SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. de C.V. y CENARDIX, S.A. de C.V.

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$132,807,948.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$21,249,271.68 (VEINTIUNO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), que hace un total de \$154,057,219.68 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.), y un monto máximo de \$249,014,902.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$39,842,384.40 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$288,857,286.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$159,369,537.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$25,499,126.02 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$184,868,663.62 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) y un monto máximo de \$298,817,883.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) , más impuestos que asciende a \$47,810,861.28 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) , que hace un total de \$346,628,744.28 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con el precio unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 28 de junio de 2024.

Oficio No. 159001200100/JSPM/1026/2024

**DICE:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 20 de septiembre de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2024.

La petición de modificar la vigencia al contrato, se fundamenta en la necesidad del servicio soporte de vida y en las indicaciones derivadas del oficio número **0953 8461 2B30/CTSMI/0182** emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remite la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud al Proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación de plazo y vigencia hasta el 20 de septiembre de 2024 y monto mínimo y máximo, en los mismos términos y condiciones del contrato primigenio.
2. Documento de consentimiento del Proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones, calidad, precio, entre otros, conforme a la extensión de la vigencia.
3. Oficio número **0953 8461 2B30/CTSMI/0182**, emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en donde se hace referencia al Acto de fallo de fecha 05 de junio del 2024 de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050CYR988-T-8-2024, en la que se comunica que las partidas 50, 51, 52 y 53, correspondientes a este O.O.A.D., se declararon desiertas, por lo que se solicita se garantice la prestación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 28 de junio de 2024

Oficio No. 159001200100/JSPM/1026/2024

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. María de los Ángeles Dichi Romero**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administradora del Contrato

Realizo  
Jorge Alberto Meza Granados  
Auxiliar de Apoyo Operativo

Valido  
Lic. Jesus Armando Rodríguez Baca  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 28 de Junio de 2024


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

**AT'N. DRA. MARIA DE LOS ANGELES DICHI ROMERO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS**

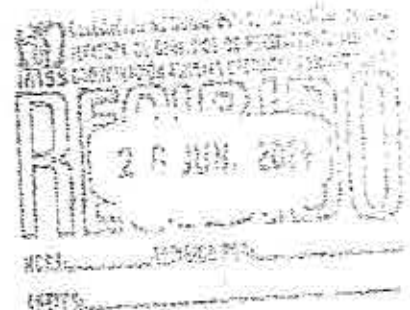
Con relacion a su oficio No. 159001200100/JSPM/1024/2024 y al contrato 988T01123-0011, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del **SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARA EL Hospital General Regional No. 196** bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones; lo anterior, aceptando un convenio modificador en plazo y vigencia hasta el **20 de Septiembre de 2024**.

Lo anterior en apego al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Atentamente,

  
Misael Chavez Quirino  
Representante Legal

Centro de Asistencia Renal, S. A. de C. V.



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



## Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metepec, Estado de México, a 28 de junio de 2024.

Dra. María de los Ángeles Dichi Romero  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente  
Presente.

Estimada Dra. María de los Ángeles Dichi Romero, en atención al Oficio con Número de Referencia 159001200100/JSPM/1024/2024 de fecha 28 de junio de 2024, le informamos que Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada bajo los mismos Términos y condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado, mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 y con número de contrato 988T01123-0011, por lo que otorgamos el consentimiento para la suscripción del Convenio Modificatorio en plazo y vigencia, hasta el 20 de septiembre de 2024 y ampliación en monto mínimo y máximo por el valor de hasta un 20%, bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.



ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.

AMEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# CENARDIX

LICITACIONES\_OOAD ORIENTE\_HGR 196\_CENARDIX\_7

Ixtapaluca, Estado de México a 28 de Junio de 2024


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

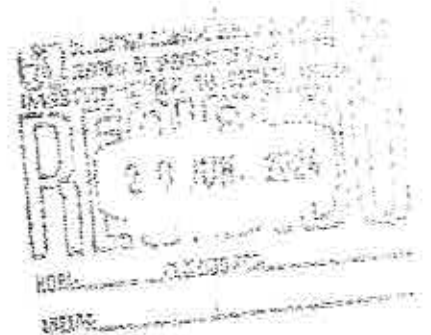
AT'N. DRA. MARIA DE LOS ANGELES DICHI ROMERO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Con relacion a su oficio No. 159001200100/JSMP/1024/2024 y al contrato 988T01123-0011, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del **SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA PARA EL Hospital General Regional No. 196** bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones; lo anterior, aceptando un convenio modificatorio en plazo y vigencia hasta el **20 de Septiembre de 2024**.

Lo anterior en apego al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Atentamente,

  
Misael Chavez Quirino  
Representante Legal  
CENARDIX, S. A. de C. V.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 28 de junio de 2024

Oficio No. 15900T200100/JSPM/1024/2024

**CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V.**  
En participación conjunta con  
**SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. de C.V. y**  
**CENARDIX, S.A. de C.V.**  
Presente

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

En seguimiento a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024, mediante oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/0182, emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos donde solicita se garantice la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este orden de ideas, en mi carácter de **Administradora del Contrato**, solicito a usted de la manera más atenta se pueda manifestar claramente si su representada se encuentra en condiciones de continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; **bajo los mismos Términos y Condiciones, sin modificar las características Técnicas y especificaciones del servicio acordado**, mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 y con número de contrato 988T01123-0011, y de encontrarse en posibilidad de continuar con la prestación del servicio, otorgue su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificatorio en plazo y vigencia, hasta el **20 de septiembre de 2024** y ampliación en monto mínimo y máximo por el valor de hasta un 20% (veinte por ciento), bajo los mismos términos y condiciones del contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Dra. María de los Angeles Dichí Romero**  
Título de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Administradora del Contrato

**SERME**  
UNIDAD METEPEC

28 JUN. 2024

**RECIBIDO**

Pino Suárez 2027 Fraccionamiento Las Haciendas, Metepec,  
C.P. 50190. 722 2885435 / 722 2885437 / 722 179 2236

Realizó  
Jorge Alberto Meza Granados  
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó  
Lic. Jesús Armendáriz Rodríguez Bocca  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Recursos Hidráulicos 2, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54060,  
Tel. 5553593061 www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

SIN TEXTO



Of. N° 09 538461 2B30/CTSMV/ 0182

Ciudad de México, a 10 junio de 2024

Asunto: Comunicación de la notificación del fallo del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024.

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y de la Ciudad de México, Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago referencia al Acta de Fallo de fecha 05 de junio del 2024, de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tardados No. LA-50-CYR-050GYR988-T-8-2024, del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas), en la cual, se establece que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Por lo que, con base en el resultado de la adjudicación se enuncian las partidas, con el respectivo precio unitario, cantidades, montos y el licitante adjudicado, como a continuación se señala:

Table with 12 columns: PARTIDA, LOCALIDAD, CEN, TIPO, NO., LOCALIDAD, LICITANTE ADJUDICADO, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO UNITARIO O SIN IVA, MONTO MÍNIMO SIN IVA, MONTO MÁXIMO SIN IVA. Rows include locations like Aguascalientes, Baja California, Colima, Chiapas, and Tlaxcala.



PARTIDA	CONTRIBUCIÓN	CLAF	TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
38	GUANAJUATO	1065022151	HCE MF	2	IRAPUATO	IGEA MEDICAL DEVICES SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	20,503	33,904	\$1,738.99	\$35,714,566.97	\$58,078,294.55
39	GUANAJUATO	10009052151	HCE MF	13	ACAMBAYO	CORPORACIÓN PARAMEDIC SA DE CV	5,495	5,825	\$1,760.04	\$9,669,389.20	\$10,250,472.56
39	GUANAJUATO	10402022151	HCE MF	2	SALAMANCA	IGEA MEDICAL DEVICES SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	4,362	13,036	\$1,733.09	\$7,479,624.38	\$22,448,884.64
39	GUANAJUATO	10707022151	HCE MF	21	LEÓN	IGEA MEDICAL DEVICES SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	25,205	49,008	\$1,300.71	\$32,724,975.55	\$63,714,475.68
39	QUERÉTARO	12001852151	HCE MF	4	CHAMPANCINO DE LOS BRAVOS	ARW SOLUTIONS SA DE CV	1,239	12,664	\$1,744.76	\$2,160,377.44	\$21,944,784.64
39	HIDALGO	10004022151	HCE MF	1	PACHUCA DE SOTO	DESPECHO JURÍDICO EMPRESARIAL SA DE CV	31,024	33,040	\$1,679.83	\$51,988,902.92	\$55,090,103.20
39	HIDALGO	13014022151	HCE MF	36	PACHUCA	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV	6,487	16,144	\$1,629.66	\$10,580,435.00	\$26,449,062.40
39	HIDALGO	13040222151	HCE MF	5	TEPEJ DEL RÍO	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV	5,377	8,238	\$1,572.00	\$8,356,904.00	\$12,854,316.00
39	HIDALGO	13002022151	HCE MF	5	TOLA DE ALLENDE	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO SA DE CV	7,362	12,272	\$1,572.00	\$11,574,964.00	\$19,284,640.00
39	JALISCO	14013422151	HCE MF	14	GUADALAJARA	IGEA MEDICAL DEVICES SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	19,761	32,968	\$1,748.64	\$34,577,979.24	\$57,629,362.72
40	JALISCO	14050222151	HCE MF	26	TALA	OCGNEFEROUR S.C	6,602	14,332	\$1,300.07	\$8,585,628.94	\$18,834,764.64
40	JALISCO	14120302151	HCE MF	21	TEPATILÁN	CARINI SA DE CV	3,478	3,494	\$1,668.82	\$5,796,394.02	\$5,796,881.28
44	JALISCO	14180902151	HCE MF	7	LADOS DE MORENO	MÉDICA SANTA CARMEN SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CON CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS JUAN PABLO S.S	4,866	8,112	\$1,763.83	\$8,566,811.34	\$14,309,600.16
48	JALISCO	14221802151	HCE MF	9	CIUDAD GUZMÁN	IGEA MEDICAL DEVICES SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	4,358	7,282	\$1,748.04	\$7,616,438.72	\$12,756,701.20
49	JALISCO	1427102151	HCE MF	10	GUADALAJARA	IGEA MEDICAL DEVICES SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	15,701	26,106	\$1,677.41	\$26,130,664.41	\$43,217,054.48
49	JALISCO	1448022151	HCE MF	89	GUADALAJARA	IGEA MEDICAL DEVICES SA DE CV EN PARTICIPACIÓN CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA DE CV	20,717	34,532	\$1,677.41	\$34,566,902.97	\$57,977,621.48

PARTIDA	ESTADO/UNIDAD	CLP	TIPO	NÚM.	LOCALIDAD	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO O SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
43	JALISCO	1490046203	HCR	180	TUOLUMILCO	IDEIA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	27,206	26,196	\$2,748.03	\$48,231,952.6	\$60,977,495.04
33	EDO. DE MÉX. PTE.	1606402101	HGZ	88	TLANEPANOLA	CENTRO DE ASISTENCIA RENAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V. Y UNIDAD DE HEMODIÁLISIS S.A. DE C.V.	32,369	32,304	\$1,679.63	\$57,202,594.29	\$76,200,018.87
34	EDO. DE MÉX. PTE.	1626002101	HGZ	194	EL MOLINILLO	CENTRO DE ASISTENCIA RENAL S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V. Y UNIDAD DE HEMODIÁLISIS S.A. DE C.V. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES S.A. DE C.V.	16,786	23,709	\$1,679.63	\$28,377,676.32	\$44,394,321.08
30	EDO. DE MÉX. PTE.	1696002101	UMA A	23	METEPEC	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES S.A. DE C.V.	874	1,036	\$1,679.63	\$1,466,851.68	\$2,443,632.92
33	EDO. DE MÉX. PTE.	1660002101	HCR	231	METEPEC-MEX	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA TOLUCA, S.C. Y CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES S.A. DE C.V.	23,024	26,026	\$1,679.63	\$56,418,804.30	\$69,079,905.90
30	MICHUACÁN	110049062101	HCR	1	CHARO	HEMODIÁLISIS Y NEFROLOGÍA S.A. DE C.V.	12,192	22,732	\$1,659.90	\$20,006,070.80	\$33,225,784.80
64	MORELOS	1801202101	HCR MF	1	CUERNAVACA	PROVEEDORA HOSPITALARIA SAN PABLO S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARINT S.A. DE C.V.	32,448	34,040	\$1,689.83	\$54,829,638.4	\$91,386,006.40
66	MORELOS	18103022101	HGZ MF	7	CUAJUTLA	PRINCIPALES BÁSICOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CARINT S.A. DE C.V.	16,136	27,540	\$1,669.85	\$27,943,026.88	\$46,524,714.80
64	MORELOS	1810402101	HGZ MF	5	ZACATEPEC	CARINT S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRINCIPALES BÁSICOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.	11,110	18,694	\$1,689.83	\$18,675,001.00	\$31,452,070.20
67	NAHUATL	19010001201	HGZ	1	TEPIG	UNIDAD RENAL TEPIG S.A. DE C.V.	7229	12,014	\$1,924.90	\$13,913,627.20	\$23,320,787.20

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	COORDINAME	CLP	TIPO	NO.	LOCALIDAD	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO EN DOL.	MONTO MÁXIMO EN DOL.	MONTO MÍNIMO EN DOL.
72	NUEVO LEÓN	2004040215	HCE	17	MONTERREY	ICSA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	2,247	3,764	\$1,739.27	\$3,908,899.85	\$651,026.88
73	NUEVO LEÓN	2004040215	HCE	18	APODACA	ICSA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	1,935	3,224	\$1,739.27	\$3,265,487.85	\$5,607,406.40
74	NUEVO LEÓN	2010030215	HCE	4	COMALIFE	ICSA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	1,596	3,600	\$1,739.27	\$2,773,251.20	\$4,522,021.00
75	NUEVO LEÓN	2017040215	HCE NF	6	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	ICSA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	2,372	2,962	\$1,739.27	\$4,125,548.64	\$6,875,595.04
76	NUEVO LEÓN	2042040215	HCE NF	2	MONTERREY	ICSA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	2,372	1,950	\$1,739.27	\$4,125,548.64	\$6,875,595.04
77	NUEVO LEÓN	2042040215	HCE	21	MONTERREY	ICSA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	1,610	3,016	\$1,739.27	\$3,146,076.70	\$5,145,635.32
78	OAXACA	2102040215	HCE	1	OAXACA DE JUÁREZ	SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGUS, S.A. DE C.V.	15,288	25,480	\$1,652.04	\$75,203,507.52	\$41,829,778.20
83	PUEBLA	2005040215	HCE	25	TEZUITLÁN	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	2,664	4,672	\$1,833.00	\$6,644,226.72	\$7,571,434.08
84	PUEBLA	2005040215	HCE	16	TEHUACÁN	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.	6,624	15,040	\$1,693.08	\$11,202,509.32	\$23,770,813.20
86	QUERÉTARO	2303060215	HCE	3	SAN JUAN DEL RÍO	MEDICA SANTA CARMEN, S.A.P. DE C.V.	16,796	36,912	\$1,687.39	\$27,901,940.42	\$28,157,730.85
88	QUINTANA ROO	2402040215	HCE NF	2	COZUMEL	CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.	1,001	1,708	\$1,705.98	\$1,609,444.78	\$1,016,792.64
89	QUINTANA ROO	2402040215	HCE	18	PRIMA DEL CARMEN	CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.	5,382	8,964	\$1,705.98	\$9,244,894.68	\$15,254,285.72
90	QUINTANA ROO	2407060215	HCE	17	GRAN CANAL	CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS LACE, S.A. DE C.V.	6,087	11,548	\$1,705.98	\$10,373,094.26	\$14,478,261.04
91	SAN LUIS POTOSÍ	2501040215	HCE NF	1	SAN LUIS POTOSÍ	ICSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	16,873	26,208	\$1,595.43	\$26,920,399.24	\$42,948,433.24
92	SAN LUIS POTOSÍ	2502040215	HCE	30	SAN LUIS POTOSÍ	ICSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	10,447	16,924	\$1,595.43	\$16,225,625.82	\$25,374,559.97
93	SAN LUIS POTOSÍ	2503040215	UMP	10	MATEHUALA	NEFROLOGÍA Y ANÁLISIS DE SAN LUIS, S.C.	5,372	3,362	\$1,427.54	\$4,009,444.88	\$4,009,444.88
94	SAN LUIS POTOSÍ	2509040215	HCE	6	CIUDAD VALLES	NEFROLOGÍA Y ANÁLISIS DE SAN LUIS, S.C.	4,992	8,320	\$1,687.54	\$14,044,986.68	\$14,044,986.68

PARTIDA	COORDINADOR	CLP	TIPO	RS	LOCALIDAD	LICITANTE ADJUDICADO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO O SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
95	SAN LUIS POTOSÍ	2568010229	HCS MF	Y	ROVERGE	NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C.	2,621	3,369	\$1,84734	\$4,823,042.34	\$7,371,714.72
96	SINALOA	2616106291	HGR	1	CIUDAD ROSALES	CENTRO MÉDICO CIUDAD ROSALES, S.A. DE CV.	7,239	12,064	\$1,350.79	\$7,742,015.41	\$17,254,009.36
100	TAMAULIPAS	2804070219	HGZ	05	CIUDAD REYNOSA	NORESTE MOS. S. DE RL. DE CV.	1,910	3,099	\$1,670.79	\$2,966,544.70	\$4,995,815.01
101	TAMAULIPAS	2904260629	HGR	270	REYNOSA	NORESTE MOS. S. DE RL. DE CV.	5,411	15,164	\$1,637.97	\$14,922,633.07	\$24,469,418.06
102	TAMAULIPAS	2909090619	HGR	6	CIUDAD MADERO	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LISTER, LABORATORIOS DE REFERENCIA, S.A. DE CV.	16,976	24,368	\$1,654.04	\$24,771,502.06	\$43,205,639.69
105	TAMAULIPAS	2919052910	HMF	39	MATAMOROS	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS MÉDICAS, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LISTER, LABORATORIOS DE REFERENCIA, S.A. DE CV.	6,577	7,138	\$1,654.04	\$10,944,299.16	\$18,406,603.24
104	TJAXCALA	3007030204	HGZ	1	TJAXCALA DE JUZTEPEC	LOGÍSTICA MARVAL, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS SACE, S.A. DE CV.	47,674	79,456	\$157.00	\$7,786,108.00	\$12,037,472.00
107	VERACRUZ NORTE	3102010151	HGZ	71	XALAPA	LOGÍSTICA MARVAL, S.A. DE CV. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CERTEZA LABORATORIO CLÍNICO Y SUMINISTROS MÉDICOS SACE, S.A. DE CV.	16,661	27,766	\$1,699.51	\$28,122,291.91	\$47,166,440.06
108	VERACRUZ NORTE	3109010239	HCS MF	28	MARTÍNEZ DE LA TORRE	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE CV.	7,239	10,064	\$1,699.78	\$12,200,274.72	\$17,482,077.92
111	VERACRUZ SUR	3202010251	HGZ	8	CÓCUBA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE CV.	2,051	3,052	\$1,793.28	\$3,675,164.28	\$5,472,927.28
114	VERACRUZ SUR	3240010251	HGR	3	CÓCUBA	CORPORATIVO DE HOSPITALES, S.A. DE CV.	108	317	\$1,797.79	\$3,773,009.72	\$560,785.68
115	ZACATECAS	3401010201	HGZ	1	ZACATECAS	UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C.	2,871	4,784	\$2,402.85	\$6,899,567.35	\$11,495,234.40
116	ZACATECAS	3404020210	HMF	5	JEREZ	UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C.	149	3248	\$2,402.85	\$3,799,794.69	\$7,806,956.40
117	ZACATECAS	3409030215	HGZ	2	INDEHILLO	UNIDAD DE TERAPIA RENAL, S.C.	186	317	\$2,402.85	\$4,517.80	\$740,609.20
120	DEL NORTE D.F.	3502080219	HGZ	24	OSWALDO A. MADRUGA	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELÉS, S.A. DE CV.	32,760	34,600	\$1,709.29	\$55,996,340.40	\$59,327,034.00
121	DEL NORTE D.F.	3505010219	HGR	25	IZTAPALAPA	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELÉS, S.A. DE CV.	11,400	31,800	\$1,709.29	\$19,399,091.80	\$53,871,007.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	DONADOR	CLP	TIPO	SIG	LOCALIDAD	LIQUANTE ADICIONADO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Precio UNIDAD O SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
121	DEL NORTE D.F.	365300219	HCE	27	CHALTIMÉCOC	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE CV EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, SA DE CV.	18,096	20,760	\$1,538.52	\$27,841,052.52	\$46,401,763.20
122	DEL NORTE D.F.	365300225	HCE	29	GUSTAVO A MADRID	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, SA DE CV.	14,228	20,760	\$1,709.25	\$24,318,778.12	\$40,639,684.48
124	DEL SUR D.F.	370100216	HCR	7	BENTO JUÁREZ	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, SA DE CV.	22,464	37,440	\$1,759.28	\$39,374,449.92	\$65,624,083.20
125	DEL SUR D.F.	374200217	HCR	8	ÁLVARO OBREGÓN	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, SA DE CV.	28,828	48,848	\$1,759.28	\$50,530,894.62	\$85,217,571.44
126	DEL SUR D.F.	385200215	HCE	23	ITZACALCO	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, SA DE CV.	19,533	20,888	\$1,752.78	\$34,184,271.74	\$57,339,898.64
127	DEL SUR D.F.	385300219	HCE	39	ITZACALCO	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, SA DE CV.	15,764	20,840	\$1,752.78	\$27,568,429.12	\$46,280,715.20
128	DEL SUR D.F.	385400216	HCE	47	IZTAPALAPA	CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, SA DE CV.	18,908	21,540	\$1,752.78	\$33,141,664.24	\$55,339,601.28
130	UNAE RE M - ONE PERACRUZ	340000216	HESP	14	VERACRUZ	CORPORATIVO DE HOSPITALES, SA DE CV.	13,294	21,510	\$3,589.75	\$47,722,442.00	\$64,797,070.00
131	UNAE HORAL EN LA PAZA	364000215	HORA	30	AZCAPOTZALCO	SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE CV.	5,927	13,914	\$1,590.00	\$9,339,000.00	\$15,863,200.00
TOTAL							961,739	1,302,848		\$1,537,963,834.66	\$2,643,386,537.44

Lo anterior con el fin de que, a través de los Administradores de Contrato, se realicen las acciones para verificar el debido cumplimiento en tiempo y forma, así como el inicio de la prestación del Servicio en comento.

Es importante mencionar que las partidas declaradas como desiertas fueron 56, 6 sin propuesta (4, 9, 10, 71, 112 y 113) y 50 partidas no solventes legal y/o técnicamente (3, 5, 8, 15, 16, 17, 19, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 79, 80, 81, 82, 85, 87, 97, 99, 103, 104, 108, 110, 117, 119, 128, 130 y 131); por lo anterior, atentamente se les solicita realizar las acciones conducentes para garantizar la prestación del servicio en comento, hasta el próximo 31 de diciembre del 2024.

Por lo que, los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Finalmente, deberán notificar a esta Normativa los procesos de contratación que realice, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento al mismo, hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual, se requiere que una vez que sean convocados los posibles licitantes, se informe a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (por clave de procedimiento/estudio)	Fechas de:			
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del Servicio o bien de requerir asesoría u orientación, favor de contactar al Dr. Eduardo Monsivais Huertero [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) o a la Dra. Ivonne Reyes Sánchez [Ivonne.reyessan@imss.gob.mx](mailto:Ivonne.reyessan@imss.gob.mx) o al teléfono 55 57 26 47 00, Ext. 14441.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

*CR*

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Dr. Herminio Domínguez Zarate, Director de Prestaciones Médicas
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinosa, Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Dr. Carlos Díaz Jiménez, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtra. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Lic. Susana Gabriela Negrán Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Umón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Adrián Ysaías Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO